



FIRMADO POR
Concejal Delegado de Área de Gobierno
de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos en
funciones
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
08/06/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS
Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública
Departamento de Mercados

EXPDTE. 769272J: RENOVACIONES PLAZA BOHEMIA (VERANO 2023)

DECRETO: En la Sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Visto que con fecha de 5 de junio de 2017 se dicta Decreto por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica por el que se resuelve la aprobación de la lista de adjudicación de 32 puestos del mercadillo de artesanía-bisutería de Verano, con una duración de 8 años, prorrogables por 8 años más, conforme al artículo 8 de la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante de la Región de Murcia y a lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Cartagena (B.O.R.M. nº 187, de 12 de agosto de 2016).

La Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, tiene por objeto la regulación jurídico-pública de la venta ambulante o no sedentaria en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de conformidad con la legislación reguladora del Comercio Minorista y demás normativa aplicable y en el artículo 4.1, atribuye a los Ayuntamientos las siguientes competencias:

1. Determinar y autorizar los recintos y emplazamientos habilitados para la celebración de mercados y mercadillos, con independencia de la titularidad del suelo o de las instalaciones.
2. Otorgar la correspondiente autorización para el ejercicio de este tipo de ventas en su término municipal, para cada emplazamiento o itinerario concreto y para cada una de las modalidades de venta ambulante o no sedentaria que el comerciante, persona física o jurídica, se proponga ejercer.
3. Verificar que las personas que hayan solicitado la autorización municipal cumplen con los requisitos de la normativa reguladora de esa actividad, así como inspeccionar los recintos y emplazamientos públicos o privados autorizados y la actividad comercial en ellos realizada.

En este mismo sentido, el artículo 5.1 c) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria en el término municipal de Cartagena (BORM nº 187, de 12 de agosto de 2016) establece que el Ayuntamiento de Cartagena será la Administración competente para *"... verificar que las personas solicitantes cumplen con los requisitos de la norma reguladora de esa actividad..."*

Vista que con fecha 16 de mayo de 2023 se publica en el tablón web la apertura del plazo de solicitud de puestos de venta ambulante en dicho mercadillo para que los titulares de puestos que deseen prorrogar la vigencia de sus autorizaciones acrediten el cumplimiento de la documentación exigida por la Ordenanza Municipal reguladora de venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Cartagena, finalizado el 26 de mayo de 2023.

De los 32 puestos en el mercadillo, todos han presentado solicitud de renovación de la licencia concedida.

Conforme a lo expuesto, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria en el término municipal de Cartagena, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, 40/2015 de 1 de octubre, la Ley 7/85, de 2 de abril, la Ley 3/2014 de 2 de julio de Venta Ambulante de la Región de Murcia, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria en el Término Municipal de Cartagena (B.O.R.M. nº 187, de 12 de agosto de 2016), y, , en virtud de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía sobre Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre ratificación de las delegaciones otorgadas en Concejales Delegados de Área, concejales Delegados y Órganos directivos de fechas 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022; conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local es por lo que

RESUELVO:



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
08/06/2023



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/06/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LKEX H7EF DMUZ 343Z

Resolución Nº 12093 de 08/06/2023 "DECRETO RENOVACION PLAZA BOHEMIA VERANO 2023" - SEGRA 415327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR
 Concejal Delegado de Área de Gobierno
 de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos en
 funciones
 JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
 08/06/2023



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS
 Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública
 Departamento de Mercados

PRIMERO.- Aprobar la lista de vendedores ambulantes que han obtenido licencia para el mercadillo de artesanía-bisutería de Plaza Bohemia de La Manga de Verano, Cartagena, 2023, debiéndose ubicar los vendedores en su número de puesto correspondiente conforme consta en el plano anexo y siguiendo las condiciones que constan en el cuerpo de la presente resolución administrativa, así como las condiciones que han de cumplir los adjudicatarios durante el período para el que les ha sido otorgada la misma:

N.º DE PUESTO	DNI/NIE
1	X7612311R
2	23013012V
3	48523709B
4	40894213Y
5	X9281108X
6	24420807M
7	B73336182
8	23039042B
9	22975068T
10	17207595F
11	22923657V
12	X7826795X
13	58453731J
14	22969471S
15	48517936B
17	23058858R
18	23044149N
19	22942429K
20	06539992B
21	X6260756H
22	73391050M
23	15483588B
24	60127042M
25	02505202L
26	X6908783C
27	51192216N
28	48447408R
29	48445405E
30	48615181N
31	23041633A



SELLO
 FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
 GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
 08/06/2023



SELLO
 Publicado en tablón de anuncios electrónico
 08/06/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LKEX H7EF DMUZ 343Z

Resolución Nº 12093 de 08/06/2023 "DECRETO RENOVACION PLAZA BOHEMIA VERANO 2023" - SEGRA 415327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
 Concejal Delegado de Área de Gobierno
 de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos en
 funciones
 JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
 08/06/2023



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS
 Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública
 Departamento de Mercados

32	23030132W
33	34799223Q

CONDICIONES DE LA LICENCIA:

1.- El período de ejercicio de la actividad comprende todos los días desde el día 15 de junio de 2023 al 15 de septiembre de 2023, ambos inclusive, en horario de 17:00 a 2:00 horas del día siguiente, ocupando exclusivamente el nº adjudicado y el espacio de 8 m², siguiendo las siguientes condiciones técnicas:

- Estructura metálica con perfil cuadrangular de dimensiones estándar 4 x 2 metros.
- Cubierta con lona sujeta a estructura y de color definido dentro de gamas teja, marrón o amarillo, pudiendo combinar varios de estos en el mismo puesto, pero manteniendo uniformidad en todos sus componentes (tejidos, refuerzos, veleros, hilos,...).
- Alturas: paso libre 2.25 metros y total 2.50 metros.

2.- Se realizará la venta exclusivamente de artículos de artesanía y/o bisutería.

3.- La inasistencia del titular al puesto correspondiente podrá dar lugar a la extinción de la presente autorización administrativa, incoándose el oportuno expediente administrativo, permitiéndose como ausencias injustificadas 10.

4.- Mantener limpia la zona de ubicación del puesto asignado y zonas limítrofes al final de cada jornada comercial (art. 36 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria en el Término Municipal de Cartagena), pudiéndose, en su defecto, levantar denuncia por *"incumplimiento del deber de mantener el puesto en las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y no proceder a su limpieza una vez finalizada la jornada"* (art. 41.1.e) de la Ordenanza Municipal, considerada como infracción leve, pudiendo ser sancionada (art. 44.1.a) La primera leve con apercibimiento y las siguientes con multa de hasta 300 euros).

5.- En horario de atención al público, queda prohibido el acceso al mercado con vehículos, exceptuando los vehículos de emergencia (art. 24 de la Ordenanza Municipal). Asimismo, se deberán cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.R.M. de 8 de agosto de 2006) y demás normativa que sea de aplicación, especialmente en cuanto a la prohibición de paradas y estacionamientos de vehículos en las proximidades de la zona del mercadillo.

6.- La instalación eléctrica contratada será de cuenta del titular de la autorización. Asimismo, serán de cuenta de éste los gastos originados por la ocupación del dominio público municipal y los generados por la instalación de las mismas.

7.- La licencia concedida no confiere derecho alguno de uso privativo sobre el dominio público.

8.- Serán de responsabilidad del titular cuantos daños pudieran ocasionarse a los intereses públicos o privados, como consecuencia de la instalación del puesto, siendo por tanto responsable el interesado, y no el titular del puesto.

9.- La licencia podrá ser revocada inmediatamente, sin derecho a indemnización ni contraprestación a los adjudicatarios, por cuestiones que afecten gravemente al interés público o que ocasionen perjuicios graves a legítimos intereses privados.



SELLO
 FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
 GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
 08/06/2023



SELLO
 Publicado en tablón de anuncios electrónico
 08/06/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LKEX H7EF DMUZ 343Z

Resolución Nº 12093 de 08/06/2023 "DECRETO RENOVACION PLAZA BOHEMIA VERANO 2023" - SEGRA 415327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Concejal Delegado de Área de Gobierno
de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos en
funciones
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
08/06/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS
Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública
Departamento de Mercados

SEGUNDO.- La ocupación de la vía pública se concederá en precario pudiendo, por tanto, quedar sin efecto en caso de que existieren causas que así lo aconsejasen.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el Tablón de la página web municipal, notificándose su contenido a los interesados, al Órgano de Gestión Tributaria para expedición de las correspondientes Cartas de Pago y a la Policía Local para el control de dicho mercadillo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá Vd. interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante el órgano que la dictó, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la notificación.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen, el Concejal en funciones del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos D. Juan Pedro Torralba Villada.



SELO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELO DE ÓRGANO)
08/06/2023



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/06/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LKEX H7EF DMUZ 343Z

Resolución Nº 12093 de 08/06/2023 "DECRETO RENOVACION PLAZA BOHEMIA VERANO 2023" - SEGRA 415327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
 Concejal Delegado de Área de Gobierno
 de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos en
 funciones
 JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
 08/06/2023



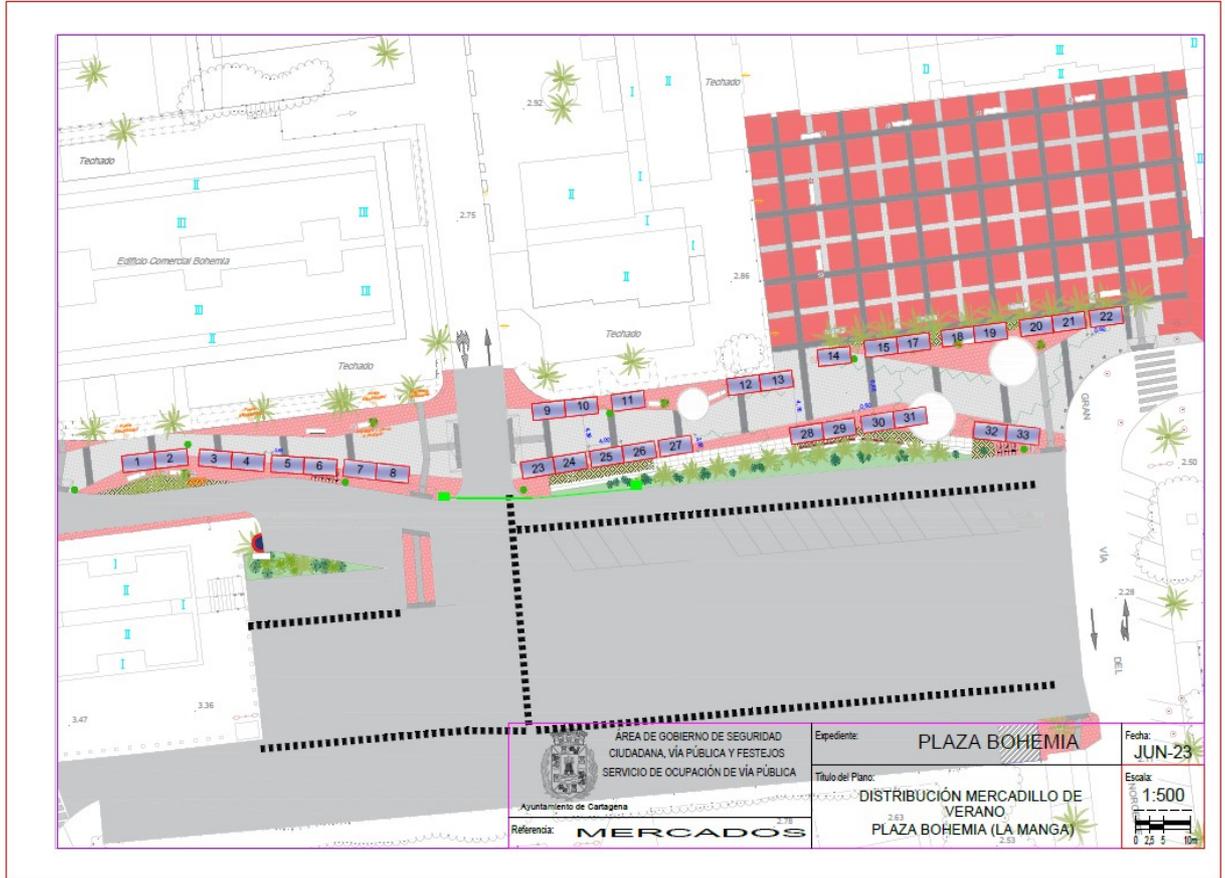
ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS
 Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública
 Departamento de Mercados



SELO
 FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
 GOBIERNO MUNICIPAL (SELO DE ÓRGANO)
 08/06/2023



SELO
 Publicado en tablón de anuncios electrónico
 08/06/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LKEX H7EF DMUZ 343Z

Resolución Nº 12093 de 08/06/2023 "DECRETO RENOVACION PLAZA BOHEMIA VERANO 2023" - SEGRA 415327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>